

REF.: Recurso de reclamación ingreso N°0623 interpuesto con fecha 20 de marzo de 2019 por invalidación de Permiso de Edificación de Obra Nueva N°158-2017 de fecha 05 de diciembre de 2017, otorgado por la DOM de Estación Central.

MAT.: Solicita copia de Ord. N°1163 de la Dirección de Obras de Estación Central.

05 de julio de 2019

Señor
Boris Golppi
Secretario Regional Ministerial Metropolitano
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

ROBERT GILLMORE LANDON, Cédula de Identidad N°9.493962-3, en representación de Eurocorp Dos S.A., en el recurso de reclamación del artículo 12° y 118° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones interpuesto con fecha 20 de marzo de 2019 por invalidación de Permiso de Edificación de Obra Nueva N°158-2017, de fecha 05 de diciembre de 2017, otorgado por la DOM de Estación Central, a Ud. respetuosamente digo:

Que vengo en solicitar copia del informe evacuado por la Directora de Obras Municipales de la I. Municipalidad de Estación Central requerido por esta SEREMI mediante Ord. N°2082 de fecha 30 de abril de 2019 y reiterado por Ord. N°2605 de fecha 31 de mayo de 2019, y que fuera remitido mediante Ord. N°1163 de 2019.

Esta solicitud se ampara en lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 19.880 en los literales a) y d) del artículo 17 del mismo cuerpo legal, que establecen lo siguiente:

Artículo 16. Principio de Transparencia y de Publicidad. El procedimiento administrativo se realizará con transparencia, de manera que permita y promueva el conocimiento, contenidos y fundamentos de las decisiones que se adopten en él.

En consecuencia, salvo las excepciones establecidas en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado y en otras disposiciones legales aprobadas con quórum calificado, son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, así como sus fundamentos y documentos en que éstos se contengan, y los procedimientos que utilicen en su elaboración o dictación.

Artículo 17. Derechos de las personas. Las personas, en sus relaciones con la Administración, tienen derecho a:

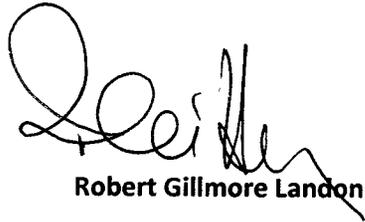
a) Conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados, y obtener copia autorizada de los documentos que rolan en el expediente y la devolución de los originales, salvo que por mandato legal o reglamentario éstos deban ser acompañados a los autos, a su costa (...)

d) Acceder a los actos administrativos y sus documentos, en los términos previstos en la ley;

Adicionalmente pido que estas copias me sean enviadas al correo electrónico mnavarro@momag.cl

Por tanto,

Ruego a Usted: acceder a lo solicitado.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Robert Gillmore Landon', written in a cursive style.

Robert Gillmore Landon

C.I. N° 9.493.962-3



FORMULARIO CONTROL ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

Estimados usuarios, con el fin de entregar una mejor respuesta a su solicitud, le solicitamos ingresar los datos del remitente.

NOMBRE Y APELLIDO:

Robert Gillmore Landon

DIRECCIÓN:

Av. Apoquindo 3910, piso 3º

COMUNA:

Las Condes

CORREO:

mnavarro@momag.cl

TELÉFONO:

998377863

FECHA:

05/07/2019

Mesías Navarrete

FIRMA

